



COMUNA DE TOLHUIN
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 04 OCT. 2005

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Septiembre de 2005, referente a RATIFICAR, en todos sus términos el Convenio Suscripto en fecha 16 de Agosto de 2005, entre la Comuna de Tolhuin y la Municipalidad de Las Heras, Provincia de Mendoza, Registrado en fecha 22 de Agosto de 2005 en el Libro 02, folio 12, bajo N° 225 de Registro de la Comuna de Tolhuin.

Que la misma consta de Dos (02) Artículos, y Uno (01) de forma.

Que este Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza, atento a la importancia que tiene para nuestra Localidad, impulsar diversas acciones tendientes a intercambiar experiencias en el Plano Ejecutivo y Legislativo, los cuales se mencionan en el mencionado Convenio, describiendo el Objeto del mismo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial y la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Septiembre de 2005, referente a RATIFICAR, en todos sus términos el Convenio Suscripto en fecha 16 de Agosto de 2005, entre la Comuna de Tolhuin y la Municipalidad de Las Heras, Provincia de Mendoza, Registrado en fecha 22 de Agosto de 2005 en el Libro 02, folio 12, bajo N° 225 de Registro de la Comuna de Tolhuin, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Téngase por Ordenanza N° 233, la cuál consta de Dos (02) Artículos, y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Sr. Secretario de Gobierno de la Comuna de Tolhuin, Dn. Claudio E. QUENO.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.C.T. N°: 164/05.-

**Fdo.FERNANDEZ
QUENO.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

04 OCT. 2005

VISTO: La Nota N° 036/05 Letra D.E.C.T. de fecha 23 de Agosto de 2005, ingresado a este Concejo como Asunto N° 513 de igual fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se eleva copia fiel a este Cuerpo Deliberativo a los efectos que correspondan, del Convenio firmado entre el Sr. Intendente Comunal Adrián Darío Fernández, D.N.I. 18.117.408, de la Comuna de Tolhuin y el Sr. Intendente Municipal Dn. Pedro Rubén Miranda, de la localidad de Las Heras, Provincia de Mendoza.

Que en el Convenio mencionado, de fecha 16 de Agosto de 2005, donde dice Municipalidad de Tolhuin, debe entenderse Comuna de Tolhuin, ya que el mencionado instrumento fuera redactado en la Municipalidad de Las Heras, donde dice Municipalidad de Tolhuin, debe entenderse Comuna de Tolhuin, ya que el mencionado instrumento fuera redactado en la Municipalidad de Las Heras, donde resulta poco usual el término Comuna y por consiguiente el concepto que él encierra, asignándosele en consecuencia el carácter de Municipio a nuestra localidad y de Intendente Municipal a nuestro máximo representante, y no Comunal que es el que corresponde.

Que en el Convenio de referencia, se omite consignar que el mismo es ad-referéndum de este Concejo Deliberante, pero que ello resulta necesario en los términos de la Ley N° 236 /84, artículo 50.

Que el convenio al que nos venimos refiriendo consta de un punto donde describe el OBJETO del mismo e incluye ocho (8) subpuntos y un agregado donde los Sres. Intendentes de la Municipalidad de Lapachito, Municipalidad de Margarita Belén y de Colonia Benítez, suscriben el mismo a fin de dar testimonio del anhelo de estrechar y fortalecer los vínculos entre las Municipalidad de Las Heras y La Comuna de Tolhuin, fue registrado en la Comuna de Tolhuin, al Libro 02 Folio 12 bajo N° 225 el 22 de Agosto del corriente.

Que este Cuerpo Deliberativo considera importante destacar que con la presencia y el testimonio de los Intendentes que se enuncian en el considerando anterior, queda abierto para el futuro, un camino de nuevos lazos entre otros Municipios del país con los que también en un mutuo aporte podremos enriquecer cultural, profesional, técnica y turísticamente y de cualquier otro modo que sea beneficioso para nuestra sociedad.

Que este Concejo Deliberante, comparte con el Ejecutivo Comunal los objetivos propulsados por el Ejecutivo Comunal al suscribir dicho Convenio, que sin duda aportarán beneficios de distinta índole en a nuestra Comunidad.

Que por lo tanto, este Cuerpo Deliberativo ratifica en todos sus términos el Convenio firmado entre la Comuna de Tolhuin y la Municipalidad de Las Heras, Provincia de Mendoza, antes individualizado, con las aclaraciones realizadas en el primer, segundo y tercer considerando de la presente.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el presente acto, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236/84 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 y Reglamento Interno del Cuerpo.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Comuna de Tolhuin y la Municipalidad de Las Heras, Provincia de Mendoza, el cuál consta de un punto donde describe el OBJETO del mismo e incluye ocho (8) subpuntos y fue registrado en la Comuna de Tolhuin, al Libro 02 Folio 12 bajo N° 225 el 22 de Agosto del corriente, con las aclaraciones del primer, segundo y tercer considerando, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE al Ejecutivo Comunal.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quienes corresponda. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial de la Comuna de Tolhuin. **Cumplido ARCHIVASE.**

ORDENANZA COMUNAL N° 233 /2005.-
DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 28/09/05.-


Héctor F. ALMONACID
Secretario Legislativo
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Anibal César Cardozo
Presidente
Concejo Deliberante Tolhuin